

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000025
(del 02 de noviembre de 2023)**

“Por la cual se cancela el segundo periodo académico de 2023 para la Facultad de Bellas Artes”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo señalado por el artículo 44 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 0000001 del 23 de julio de 2021), el Consejo Académico es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la Docencia, la Investigación, Extensión y Proyección Social.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión ordinaria el día 28 de septiembre de 2022, aprobó el calendario académico correspondiente para el año 2023, mediante resolución No 000017, el cual contempla las actividades del proceso de académico.

Los estudiantes de la Facultad de Bellas Artes se declararon en Cese de actividades académicas o paro estudiantil, lo cual ha afectado el curso normal de las clases y demás actividades académicas en los Programas adscritos a esta facultad según lo establecido en el calendario académico.

Frente a la situación de paro estudiantil y el tiempo transcurrido, existe una imposibilidad fáctica en el calendario académico para cumplir con el ochenta por ciento (80%) de la respectiva programación, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 45 del Reglamento Estudiantil.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, como máxima autoridad académica con fundamento en las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas,

Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000025
(del 02 de noviembre de 2023)**

“Por la cual se cancela el segundo periodo académico de 2023 para la Facultad de Bellas Artes”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el desarrollo del calendario académico previamente aprobado para la Facultad de Bellas Artes correspondiente al período académico 2023 – 2, tal como fue establecido mediante Resolución No. 000017 del 28 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Admisiones y Registro, y la decanatura de la facultad de Bellas Artes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los dos (2) días del mes de noviembre de 2023.

DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Presidente




JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Proyectó: Mbocanegra-Jefe OAJ
Revisó: Zaylayaorres.

Página 2 de 2

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**